



**RESOLUCIÓN No. 069**

*"Por medio de la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Veeduría Distrital período 2021-2023"*

**EL VEEDOR DISTRITAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo 24 de 1993, modificado por el Acuerdo 207 de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 dispone que *"en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades"*

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020 consagra que: *"En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004, deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera."*

*Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal (...)"*

Que los artículos 2.2.14.2.1 y 2.2.14.2.2 *ibídem* establecen que para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el Jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, deberá realizar la respectiva convocatoria cumpliendo los requisitos allí estipulados.



**RESOLUCIÓN No. 069**

*"Por medio de la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Veeduría Distrital período 2021-2023"*

Que el artículo 2.2.14.2.3. del mencionado decreto indica que los funcionarios aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
- Ser empleados de carrera administrativa.

Que los aspirantes deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas, ante el Jefe de la Unidad de Personal o ante quien haga sus veces en la respectiva entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual, según lo estipulado en el artículo 2.2.14.2.4 del citado Decreto 1083 de 2015.

Que los artículos 2.2.14.2.5 a 2.2.14.2.12 de ese mismo cuerpo normativo establecen las reglas relativas a la divulgación de los inscritos; la designación de los jurados, sus funciones; el manejo de la lista de votantes; la mecánica y reglas de las votaciones; las reglas de escrutinio; las reclamaciones; la elección; el procedimiento en caso de empate, entre otros aspectos previstos para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, quienes junto con sus suplentes, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.14.2.13 *ibídem*: "*serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección (...)*".

Que mediante la Resolución No. 135 del 02 de julio de 2019, se conformó la Comisión de Personal de la Veeduría Distrital para el periodo 2019-2021, una vez agotada la elección correspondiente.

Que como quiera que se encuentra próximo a vencer el periodo para el cual fueron designados los funcionarios elegidos para hacer parte de la Comisión de Personal como representantes de los empleados, se hace necesario convocar a elecciones con el fin de adelantar el proceso de votación para elegir a los funcionarios que harán parte de ese cuerpo colegiado para la vigencia 2021-2023.



## RESOLUCIÓN No. 069

*"Por medio de la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Veeduría Distrital período 2021-2023"*

Que a través del Decreto 491 de 2020 se privilegia el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para la prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas, por el término que dure la emergencia sanitaria<sup>1</sup> declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión de la pandemia generada por el Covid 19.

Que conforme a lo señalado en concepto 20202010366371 del 21 de abril de 2020 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, las votaciones para elegir a los nuevos integrantes de la Comisión de Personal podrán llevarse a cabo de manera virtual en atención a lo dispuesto en el artículo 258 de la Constitución Política, en los siguientes términos:

*"...como quiera que en la actualidad todos los medios físicos tienen equivalentes en medios electrónicos o virtuales, si la fecha prevista por la entidad para efectuar la votación coincide con la época de confinamiento y no es posible realizarla de manera presencial por el trabajo remoto que están cumpliendo los servidores, la entidad tiene la posibilidad de llevar a cabo la jornada de votación a través de los medios electrónicos que tenga a su disposición, para lo cual deberá al menos: (i) identificar los servidores que se encuentran habilitados para votar, (ii) señalar la fecha en que se realizará la jornada virtual de votación, (iii) hacer el escrutinio y la declaratoria virtual de la elección, y (iv) dejar trazabilidad de todo el proceso.*

*Asimismo, la entidad deberá establecer mecanismos idóneos de seguridad, control y auditoría de la información que garanticen la publicidad, participación, transparencia, así como la veracidad del proceso electoral"*

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO – CONVOCATORIA A ELECCIONES:** Convocar a elecciones de los dos (2) representantes de los empleados y sus respectivos suplentes ante la Comisión de Personal de la Veeduría Distrital, para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación del acto administrativo de elección.

<sup>1</sup> Prorrogada mediante Resolución No. 222 de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.



**RESOLUCIÓN No. 069**

*"Por medio de la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Veeduría Distrital período 2021-2023"*

**PARÁGRAFO:** No podrán participar en la votación, los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.

**ARTÍCULO SEGUNDO – FECHA DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES:** La convocatoria para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes se efectuará **el día 21 de mayo de 2021** a través de fijación de la misma en la página WEB y en la intranet de la Entidad y por envío a las direcciones de correo electrónico institucionales, adjuntando copia del presente acto administrativo y contendrá por lo menos los siguientes requisitos, previstos en el artículo 2.2.14.2.2 del Decreto 1083 de 2015:

1. Fecha y Objeto de la Convocatoria
2. Funciones de la Comisión de Personal
3. Calidades que deben acreditar los aspirantes
4. Dependencia en la cual se inscribirán los candidatos
5. Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla
6. Lugar, día y hora en que se abrirá y cerrará la votación
7. Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general

**ARTÍCULO TERCERO – CALIDADES DE LOS CANDIDATOS:** Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
2. Ser empleados de carrera administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO – INSCRIPCIONES DE LOS CANDIDATOS Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS:** Las inscripciones de los candidatos se llevarán a cabo entre el 24 y el 28 de mayo de 2021 desde las 7:00 am hasta las 4:30 pm, ante el área responsable del Proceso de Administración del Talento Humano, mediante la herramienta que se disponga para tal fin.



**RESOLUCIÓN No. 069**

*"Por medio de la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Veeduría Distrital período 2021-2023"*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En atención a lo establecido por el Decreto 1083 de 2015, si vencido el término de cinco (5) días para la inscripción de candidatos no se inscriben al menos cuatro (4), este término se prorrogará por un lapso igual, con el correspondiente ajuste del cronograma, el cual será publicado en la Intranet de la Entidad y socializado vía correo electrónico.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente, según lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO – DIVULGACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS:** La divulgación de la lista de los inscritos que reúnan los requisitos exigidos se efectuará el día 31 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO – DE LOS JURADOS:** La Viceveedora Distrital el 3 de junio de 2021 designará los jurados de votación, quienes se encargarán de vigilar la jornada electoral.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La notificación a los jurados de votación se efectuará mediante correo institucional de la Veeduría Distrital, el día hábil siguiente al de su designación, esto es; el 4 de junio de 2021.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Les corresponderá a los jurados de votación designados, lo siguiente:

- Conocer y verificar que la herramienta que se haya dispuesto para la votación, sea suficiente y segura para adelantar el proceso.
- Instalar la votación
- Vigilar el proceso de votación
- Verificar la identidad de los votantes
- Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y firmar las actas.



**RESOLUCIÓN No. 069**

*"Por medio de la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Veeduría Distrital período 2021-2023"*

**ARTÍCULO SÉPTIMO – PUBLICACIÓN DE LA LISTA GENERAL DE VOTANTES:** La Viceveedora Distrital, publicará el 11 de junio de 2021 la lista general de votantes con indicación del documento de identidad, en la página de intranet del sitio web de la Veeduría Distrital.

**ARTÍCULO OCTAVO – VOTACIÓN:** La escogencia de los representantes de los empleados públicos a la Comisión de Personal de la Entidad, se realizará mediante votación secreta de sus servidores, la cual se llevará a cabo de manera virtual, esto es; mediante enlace compartido al correo institucional, el día 16 de junio de 2021, se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 4:00 pm.

Los medios electrónicos utilizados para la jornada de elecciones serán aprobados por la Viceveedora Distrital- Proceso de Administración del Talento Humano e informados a los jurados de votación, quienes deberán realizar la supervisión y control requerido.

**PARÁGRAFO:** Durante todo el proceso de votación estará al tanto el Asesor con Funciones de Control Interno de la Entidad para realizar funciones de vigilancia y control de la jornada de elecciones.

**ARTÍCULO NOVENO: ESCRUTINIO.** El Escrutinio general se realizará el **16 junio de 2021 a las 4:30 p.m.** mediante conteo a realizar por parte de los jurados de votación, una vez culminado el límite de tiempo para efectuar la votación. Para ello los jurados realizarán un conteo de los votos a favor obtenido por candidato inscrito, esto a través de los resultados arrojados por la plataforma de Google docs, mediante la cual se surtirá el proceso de votación.

Una vez finalizado el conteo, los jurados dejarán constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado y entregado al responsable del proceso de administración de talento humano, quien realizará la publicación de la declaración de elección en la intranet del sitio web de la Veeduría Distrital.



**RESOLUCIÓN No. 069**

*"Por medio de la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Veeduría Distrital período 2021-2023"*

**PARÁGRAFO:** La sesión de escrutinio se realizará por la plataforma "Meet", en la que deberán participar los jurados de votación, el Asesor con Funciones de Control Interno y la Profesional Responsable del Proceso de Administración del Talento Humano.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito al correo electrónico [reclamaciones@veeduriadistrital.gov.co](mailto:reclamaciones@veeduriadistrital.gov.co) el mismo día del escrutinio, la cual se encontrará disponible para consulta desde el día 16 de junio del 2021 en la intranet de la Veeduría Distrital. Las reclamaciones serán resueltas por la Responsable del Proceso de Administración del Talento Humano, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación, es decir desde el 17 de junio hasta el 18 de junio del 2021, luego de lo cual se publicarán los resultados de las votaciones, de conformidad con el artículo 2.2.14.2.10 del Decreto 1083 de 2015.

Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Veeduría Distrital, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** El cronograma establecido para el proceso de convocatoria y elección de los representantes de los empleados, es el siguiente:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
PUBLICACION CONVOCATORIA CON RESOLUCION	21 DE MAYO
INSCRIPCION DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES	24 DE MAYO AL 28 DE MAYO
ACTA DE CIERRE DE INSCRIPCIONES (SIN PRORROGA)	28 DE MAYO



**RESOLUCIÓN No. 069**

*"Por medio de la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Veeduría Distrital período 2021-2023"*

PRORROGA DE INSCRIPCION	31 DE MAYO al 4 DE JUNIO
ACTA DE CIERRE DE INSCRIPCIONES (CON PRORROGA)	4 DE JUNIO
PUBLICACION LISTA DE INSCRITOS SIN PRORROGA	31 DE MAYO
PUBLICACION LISTA DE INSCRITOS SI HUBO PRORROGA	8 DE JUNIO
DESIGNACION JURADOS DE VOTACION SIN PRORROGA	3 DE JUNIO
DESIGNACION JURADOS DE VOTACION, SI HUBO PRORROGA	9 DE JUNIO
NOTIFICACION A JURADOS DE VOTACION	4 y 10 DE JUNIO
PUBLICACION LISTADO DE VOTANTES	11 DE JUNIO
VOTACION	16 DE JUNIO DE 8:00 A 4:00 PM
PUBLICACION DE LAS VOTACIONES	16 DE JUNIO
RECLAMACIONES	17 y 18 DE JUNIO
ENVIO ACTA DE ESCRUTINIO AL DASCD	21 DE JUNIO
CONFORMACION DE LA COMISION DE PERSONAL	22 DE JUNIO





Radicado No.: \*2021200000695\*



Fecha: 21-05-2021

**RESOLUCIÓN No. 069**

*"Por medio de la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Veeduría Distrital período 2021-2023"*

**PARAGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo Cuarto del presente acto administrativo, el cronograma podrá ser ajustado en lo pertinente.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de mayo de 2021.

**GUILLERMO RIVERA FLOREZ**  
Veedor Distrital

Aprobó: Diana Mendieta Duran - Viceveedora Distrital  
Revisó: Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo - Asesor Código 105 Grado 01 Viceveeduría Distrital  
María Liliana Rodríguez Valencia – jefe Oficina Jurídica  
Luz Adriana Cárdenas Corredor- Asesor Código 105, Grado 01- Oficina Jurídica  
Sandra Lulieth Gómez Gómez - Profesional Especializado Responsable Proceso Administración Talento mano

Elaboró: Cristian Gerardo Gómez Zuleta – Abogado Contratista – Proceso Administración Talento Humano